



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Anexo 2

Resolución Suprema N° 27259



COPIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

Resolución Suprema **27259**

La Paz, **23 NOV 2020**

Vistos y Considerando:

Que la Ley N° 064, de 5 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, en concordancia con el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Procuraduría General del Estado es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

Que la Ley N° 064, señala que la Procuraduría General del Estado goza de autonomía administrativa presupuestaria y financiera y es independiente en el ejercicio de sus funciones, tiene su sede principal en la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 064, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015, establece la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, entre las que se encuentran las Sub Procuradurías de Defensa y Representación Legal del Estado; de Supervisión e Intervención; y de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 064, dispone que las Sub Procuradurías establecidas en la citada Ley, son instancias operativas de la Procuraduría General del Estado, en el ámbito de sus competencias, colaboran directamente y se subordinan al Procurador General del Estado, son iguales en jerarquía y están estructuradas conforme lo establece el Artículo 9 de la mencionada Ley. Las atribuciones específicas de las Sub Procuradurías, serán establecidas mediante Decreto Supremo y se circunscribirán al ámbito de la función operativa señalada en la citada Ley, y otras leyes.

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 064, establece que los Sub Procuradores son designados por la Presidenta o el Presidente del Estado, mediante Resolución Suprema.

SE RESUELVE:

ÚNICO.- I. Designar a la ciudadana **PATRICIA GUZMAN MENESES**, como **SUB PROCURADORA DE DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO**, bajo dependencia del Procurador General del Estado, quien tomará posesión del cargo, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, cúmplase y archívese.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

